

CONSTANCIA: El término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido. Pasa a despacho para decidir. Manizales diez de febrero de dos mil veintiuno.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

Radicado 170014003007-2020-00098-00

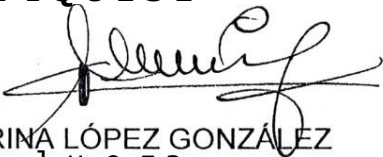
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez de febrero de dos mil veintiuno.

Vista la constancia que antecede y como en este proceso ejecutivo adelantado por el señor Guillermo Antonio Bernal Arango en contra de las señoras JOHANA MONTOYA AGUDELO y LUZ ADRIANA MONTOYA AGUDELO, el término de suspensión se encuentra vencido, de oficio y de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, se ordena su reanudación.

Por la secretaría contrólense los términos de los cuales dispone la demandada, señora LUZ ADRIANA MONTOYA AGUDELO para paga la obligación y proponer excepciones.

Se requiere a las partes a fin de que informen si se dio cumplimiento al acuerdo al que llegaron al momento de solicitar la suspensión del proceso, pues de ser así solicitarán la terminación del mismo, de lo contrario se seguirá con su trámite normal.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 018 Del 11 DE FEBRERO DE 2021 MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría

jabo